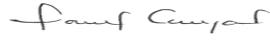


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Lilian Patricia Martinez Bustamante y otros vs. Lloreda SA. Rad. 2020-00336-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 875

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso se observa la parte actora solicita se resuelva el memorial del 21 de julio de 2021, se de impulso del proceso, se emplace y designe curador ad litem a la demandada, se aplique lo dispuesto en el Decreto 806/2020, sin embargo, revisado en expediente digital advierte la suscrita no reposa petición del 21 de julio de 2021 ni prueba alguna de las gestiones adelantadas para la notificación de la incursa. Por tal motivo el despacho

DISPONE:

- Negar por improcedente la solicitud de emplazamiento a la demandada.
- Requerir a la parte actora gestione la notificación de la demandada y allegue de manera oportuna las constancias de la diligencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fcd2121fea335eb85a5649bcfe76e29859d6c20aae9f98fb32cd16596b1118fe**

Documento generado en 13/06/2022 07:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>